



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2021-01304395-NEU-DESP#MPI - ACEPTA PROPUESTA INVERSIÓN INDAVE S.A.
- PARQUE INDUSTRIAL NEUQUÉN-

VISTO:

El EX-2021-01304395-NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria, vinculado al Expediente de gestión documental N° 4381-001230/15, Ac. 8441-000040/19, iniciado por la empresa INDAVE S.A., CUIT N° 30-70843013-3, para acogerse a los beneficios que otorga Ley Provincial de Promoción Industrial 378; la Ley Orgánica de Ministerios 3190; los Decretos Nros. 1198/72 de creación y aprobación del Reglamento del P.I.N., 0820/21, de delimitación territorial del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén y DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto la empresa INDAVE S.A., solicitó una fracción de tierra en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén;

Que por Resolución N° 724 /15, el entonces Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, otorgó en reserva a la empresa INDAVE S.A., una fracción de tierra de 2.596 m², localizada en el sector Z1;

Que por Ordenanza municipal N° 13263/15, se aprobó la “urbanización del sector meseta lote Z1” y se estableció una superficie mínima de metros cuadrados para lotes ubicados en áreas de servicios Industriales y petroleros;

Que teniendo en cuenta que la reserva otorgada no cumple con el mínimo de superficie exigido por ordenanza municipal, por Resolución N° 046/19 del Ministerio de Producción e Industria, se dejó sin efecto la Resolución de reserva citada precedentemente;

Que como consecuencia de lo expuesto, se ubicó a la empresa INDAVE S.A., en una superficie de tierra de 9.972,36 m², localizada en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, sector Z1, identificado como Lote V1, nomenclatura catastral 09-21-106-6080-0000, de acuerdo al plano de mensura N° 8224-EXPM10597/19, de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que a tales efectos, la empresa remitió a la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Producción e Industria, el Proyecto de Inversión con la documental pertinente;

Que el proyecto de inversión consiste en la radicación de la planta en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, donde la empresa construirá una nave industrial de 1800m², de los cuales 100 m² corresponden al Área Administrativa (oficinas y vestuarios) y 1.700 m² a las áreas de Producción (corte, mecanizado, pulido) y Depósito y Despacho (carga y descarga, recepción de materiales y despacho de productos);

Que con la puesta en marcha del proyecto de inversión se generarán quince (15) puestos de trabajo;

Que de acuerdo al análisis y evaluación del proyecto de inversión presentado por la empresa, la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial, concluyó que se trata de un proyecto de inversión rentable desde el punto de vista técnico, económico y financiero, para el cual la empresa INDAVE S.A., estaría en condiciones de afrontar la inversión planteada;

Que la empresa a través de sus objetivos, es sujeto de encuadrarse dentro de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378;

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria y la Fiscalía de Estado, se dio continuidad al trámite correspondiente;

Que conforme a la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y al DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se ha dado intervención a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y al Ministerio de Producción e Industria, tratándose de una materia atinente a ambos organismos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: **ACÉPTASE** la propuesta de inversión presentada por la empresa INDAVE S.A., CUIT 30-70843013-3, dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378, para la construcción de una nave industrial de 1800 m², de los cuales 100 m² corresponden al Área Administrativa (oficinas y vestuarios) y 1.700 m²., a las áreas de Producción (corte, mecanizado, pulido), Depósito y Despacho (carga y descarga, recepción de materiales y despacho de productos).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del Convenio a suscribir entre la empresa INDAVE S.A., CUIT 30-70843013-3 y el ESTADO PROVINCIAL, que forma parte del presente Decreto como **IF-2021-01799873-NEU-DESP#MPI**, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra fiscal en el Parque Industrial de la Ciudad del Neuquén, donde se ejecutará el Proyecto de Inversión Empresarial destinado a ampliar su sede central, beneficio previsto en el artículo 13º, inciso d) de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378 y **FACÚLTASE** al Ministro de Producción e Industria y al Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: Una vez certificado el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa INDAVE S.A., se procederá a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la misma, debiendo el Notario interviniente transcribir la cláusula QUINTA del Convenio citado precedentemente. El otorgamiento de la escritura traslativa de dominio se encuentra supeditado al previo pago del lote y una vez que se haya perfeccionado el título de la escritura traslativa de dominio entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1330/11, Convenio de Cesión Recíproca de Tierras, suscripto el día 20 de abril de 2012 y ratificado mediante Decretos Nros. 1422/12, 1575/12 y 1624/12.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria y la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

